



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO N° 04/2026

"SERVICIO DE BROADCASTING, STREAMING Y OTROS SERVICIOS DE TRANSMISIÓN

AD REFERENDUM - PLURIANUAL", ID 478.405 /

Entre el GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor César Daniel Ibarrola Cano, Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con cédula de identidad civil número 811.508, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, al señor Christian Join Wenger Lebrón, con cédula de identidad civil número 3.645.546; Representante Legal de la empresa DUX S.R.L., con RUC N° 80017756-8, con domicilio en Avenida Venezuela N° 2007, casi Vía Férrea de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de "SERVICIO DE BROADCASTING, STREAMING Y OTROS SERVICIOS DE TRANSMISIÓN - AD REFERENDUM - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de Broadcasting, Streaming y otros servicios de Transmisión - Ad Referéndum - Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del Contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- (a) Contrato y sus Adendas o modificaciones;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 478.405

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 41/2025, convocado por el Gabinete Civil - Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 4175/2026, de fecha 3 de marzo del 2026, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Características	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	83121703-004	Sistema ZOOM	Unidad	Evento	1	Procedencia: Nacional Nro_Certificado_Origen_Nacional: 213967	Gs. 3.650.000	Gs. 3.650.000
2	83121703-004	Servicio ENG vivo	Unidad	Evento	1	Procedencia: Nacional Nro_Certificado_Origen_Nacional: 213967	Gs. 4.585.000	Gs. 4.585.000
3	83121703-004	Servicio Multicam	Unidad	Evento	1	Procedencia: Nacional Nro_Certificado_Origen_Nacional: 213967	Gs.7.450.000	Gs.7.450.000



Christian Join Wenger Lebrón
DUX S.R.L.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO Nº 04/2026

“SERVICIO DE BROADCASTING, STREAMING Y OTROS SERVICIOS DE TRANSMISIÓN

AD REFERENDUM - PLURIANUAL”, ID 478.405

4	83121703-004	Servicio de Cobertura - 5 Cámaras	Unidad	Evento	1	Procedencia: Nacional Nro_Certificado_Origen_Nacional: 213967	Gs. 15.312.000	Gs. 15.312.000
5	83121703-004	Cobertura Audiovisual	Unidad	Evento	1	Procedencia: Nacional Nro_Certificado_Origen_Nacional: 213967	Gs. 22.635.000	Gs. 22.635.000
							Precio Total	Gs. 53.632.000

Monto Mínimo	Gs. 250.000.000
Monto Máximo	Gs. 500.000.000

El monto mínimo del presente Contrato asciende el monto mínimo a la suma de **doscientos cincuenta millones de Guaraníes (Gs. 250.000.000)** y el monto máximo asciende a la suma de **quinientos millones de Guaraníes (Gs. 500.000.000)**.

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a LA CONTRATANTE y a subsanarlos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la fecha de firma del Contrato hasta el 31 de diciembre del 2027. La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes 2026 y 2027 (Artículo 44 de la Ley Nº 7021/2022).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este Contrato estará a cargo de la Lic. **Gabriela Leticia Medina Valdez**, funcionaria de la Dirección de Servicios Generales del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato, serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 122, del Decreto Nº 2264/2024, por la cual se reglamenta la Ley Nº 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO PEÑA
2023-2028

[Handwritten Signature]
DUX CRL



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO N° 04/2026

"SERVICIO DE BROADCASTING, STREAMING Y OTROS SERVICIOS DE TRANSMISIÓN

AD REFERENDUM - PLURIANUAL", ID 478.405

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato debe comunicarse a la DNCP a los fines previos en el Artículo 144, de la mencionada Ley N° 7021/2022.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la citada Ley N° 7021/2022, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al mismo, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

EL PROVEEDOR correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

15. SUSCRIPCIÓN

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 18 del mes de marzo del año 2026.

Christian Join Wenger Lebrón
Representante Legal

DUX S.R.L.

DUX SRL



César Daniel Ibarrola Cano, Ministro-Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO PEÑA
2023-2028